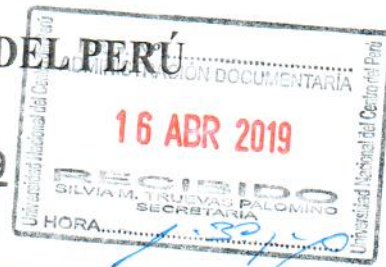




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2662-R-2019



Huancayo, 12 de abril 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0216-2019-OGAJ/UNCP presentado el 08 de abril 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02637-2017-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 02 de fecha 11 de agosto 2017, resolviendo, admitir la demanda interpuesta por Rosi Luz Ojeda Cuadrado de Castro contra la UNCP, sobre reintegro de pago de beneficios sociales u otros beneficios económicos por la suma de S/ 33,782.16;

Que, con fecha 13 de diciembre 2017, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, llegando a los acuerdos: Primero, la demandada acepta el cambio de su régimen laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.03.2018, debiendo emitir acto administrativo respectivo y segundo, la demandada reconoce el adeudo por concepto de beneficios sociales a favor de la demandante, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 24.03.2009 corporativo laboral, con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% del monto que se obtenga respecto a los intereses, tercero, respecto a las costas y el costo ambas partes se desisten de este extremo, cuarto, se concede a la parte demandada el plazo de 06 meses de emitida la liquidación efectuada por la perito, a efectos de realizar los trámites pertinentes para el pago de los beneficios sociales; aprobado con Resolución N° 04, quedando como cosa juzgada, disponiéndose su archivo una vez cumplidos los acuerdos;

Que, mediante la Resolución N° 12 de fecha 19 de enero 2019, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 140-2018-OPNLT-CSJJU/PJ-NMPV de fecha 05.11.2018, que calcula los devengados de los conceptos remunerativos conciliados que asciende a S/ 27,255.57 soles y los intereses legales por S/ 2,596.45, ascendiendo a S/ 29,852.02; y requiere a la UNCP cumpla con pagar a Rosi Luz Ojeda Cuadrado de Castro;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, mediante Resolución N° 12 de fecha 19 de enero 2019; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 12 de fecha 19 de enero 2019, mediante la cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de devengados de los conceptos remunerativos mas intereses legales, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, a favor de **Rosi Luz Ojeda Cuadrado de Castro**, la suma de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS CON 02/100 (S/ 29,852.02) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 12.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR